ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 18233

RESOLUCIÓN 095/17 COPIA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 04/2017 "SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA" – PLURIANUAL; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.

Asunción, 09 de mayo de 2017

Visto:

La Carta Interna UOC 087/17, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la CD 04/2017 "Servicios de Publicación en Prensa Escrita" – Plurianual, según consta en Acta 13 del 09 de mayo de 2017, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 04/2017 "Servicios de Publicación en Prensa Escrita" – Plurianual;

Que, por Resolución 048/17 del 20 de marzo de 2017, se autoriza el llamado a CD 04/2017, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, María Clara Estigarribia en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Cinthia Martínez Correa en representación de la Jefatura de Gabinete de la Presidencia;

Que, el 19 de abril de 2017 a las 08:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura, contándose con la presentación de 2 ofertas pertenecientes a las firmas BIEDERMANN PUBLICIDAD SA y BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, se encuentra que todas las firmas CUMPLEN con los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por EL TOTAL, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2) del Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentado por las firmas oferentes, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos; siguiendo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor de la siguiente manera: BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS y BIEDERMAN PUBLICIDAD SA;

Que, en atención a la Resolución DNCP 956/16 y 1173/16, el Comité ha procedido a analizar el precio ofertado, resultando que el monto de los ítems 18, 34 y 42 se encuentran por debajo del 30% del precio referencial, por lo que se solicitó mediante Nota del 21 de abril de 2017, la composición de los precios ofertados a la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, así también la presentación de copias del balance general correspondiente a los periodos 2013/2014/2015; el 24 de abril de 2017, la referida firma ha remitido toda la documentación solicitada y así también la composición de los precios ofertados;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, experiencia y capacidad financiera requerida a los oferentes en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la Contratación Directa 04/2017 "Servicios de Publicación en Prensa Escrita" – Plurianual bajo la modalidad de Contrato Abierto a la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS con RUC 388022 – 2, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder los compromisos asumidos, por un Monto Mínimo de G. 40.000.000

COPIA

(Guaraníes Cuarenta millones) y hasta un Monto Máximo de G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones) a ser imputado en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD 04/2017 "Servicios de Publicación en Prensa Escrita" – Plurianual – ID 328407.

Artículo 2º **Adjudicar** la CD 04/2017 "Servicios de Publicación en Prensa Escrita" – Plurianual – ID 328407, a la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS con RUC 388022 – 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Mínimo: G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) IVA Incluido.

Monto Máximo: G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones) IVA Incluido.
G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) para el Ejercicio Fiscal 2017 y G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) Ad Referéndum del Presupuesto 2018

Artículo 3º **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS – RUC 388022 – 2.

Artículo 4º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 – Administración General, Código 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación del bien/servicio adquiridos por parte de la Jefatura de Gabinete de la Presidencia, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6º **Encargar** a la Jefatura de Gabinete de la Presidencia la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular